



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EL DÍA 17  
DE JULIO DE 2017.**

**PRESIDE**

**MESA DE LA ASAMBLEA**

**Presidente**

D. Juan José Imbroda Ortiz

**Vicepresidenta 1ª**

Dª. Cristina Rivas del Moral

**Vicepresidenta 2ª**

Dª. Dunia Al-Mansouri Umpiérrez

**ASISTEN**

**Sres. Diputados Locales**

D. Daniel Conesa Mínguez  
Dª. Isabel María Moreno Mohamed  
Dª. María de los Angeles Gras Baeza  
D. Daniel Ventura Rizo  
Dª. María Antonia Garbín Espigares  
D. Antonio Miranda Montilla  
Dª. Carmen Pilar San Martín Muñoz  
Dª. Esther Donoso García-Sacristán  
Dª. Francisca Conde Ramírez  
D. Mustafa Hamed Moh Mohamed  
D. Hassan Mohatar Maanan  
D. Mohamed Ahmed Al-Lal  
Dª. Fatima Mohamed Kaddur  
D. Abderrahim Mohamed Hammu  
D. Francisco José Vizcaíno Sánchez  
D. Eduardo de Castro González  
Dª. Mª. Paz Velázquez Clavarana

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas treinta minutos del día diecisiete de julio de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones del Palacio de la Asamblea, se reúnen los Sres. relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Excma. Asamblea. Preside el Sr. Imbroda Ortiz, actuando como Secretario General acctal. D. Arturo Jiménez Cano y como Interventora General acctal., Dª. Elena Mengual Pintos.

Asisten los Consejeros Dª. Fadela Mohatar Maanan, D. Javier González García y D. Isidoro González Peláez.

No asisten la Sra. Lamia Mohamed Kaddur y los Sres. Ahmed Al Lal, Escobar Ruiz y Villena Hernández.

Abierto el acto por la Presidencia y a propuesta de la misma se guarda un minuto de silencio por las últimas víctimas



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

de violencia de género. Seguidamente los portavoces se acercan a la Mesa de la Asamblea y a propuesta del Presidente, que es aceptada, se van a debatir conjuntamente los puntos 3, 4, 5, 6 y 7, siendo la votación individual para cada uno de ellos, doblándose el tiempo de intervención, que será de diez minutos para la primera y seis para la segunda. A continuación se paso a conocer del siguiente

## O R D E N   D E L   D I A

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Conocida por los asistentes el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 29 de junio, es aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO COMUNICACIONES OFICIALES.-** No constan.

**PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 1880/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTOS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS (CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL) POR IMPORTE DE 97.909,17 €.-** La Comisión de Economía y Hacienda, en sesión de 10 de los corrientes, dictaminó proponer al Pleno la adopción de siguiente acuerdo:

Vista la propuesta del Consejero de Bienestar Social sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 97.909,17 €, siendo las Aplicaciones Presupuestaria las que a continuación se detallan :

### Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23100/2219 9	Bienestar Social Convenio Ministerio	708.500,00	97.909,17



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**  
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

TOTAL BAJAS DE CREDITOS	97.909,17€
-------------------------	------------

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23120/4890 0	Convenio Grupo Educativo Diego Martínez Padre Barbanitas	300.000,00	38.941,20
05/23135/4890 0	Convenio Fundación Emet Arcoiris	150.000,00	38.054,76
05/23136/4890 0	Convenio Asociación Malagueña de Padres Paralíticos Cerebrales	33.400,00	3.100,00
05/23134/4890 0	Convenio Hospital San Francisco de Asis	594.500,00	17.813,21

<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS</b>	<b>97.909,17€</b>
--------------------------------	-------------------

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de la novedad introducida en la **Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas** el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**  
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la **Base 8ª**, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Autorizar la transferencia de créditos entre Aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 referidas a subvenciones nominativas por importe total de 97.909,17 € según el detalle arriba indicado.

**Segundo.-** Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del capítulo 4, referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Abierto el debate por la Presidencia intervienen el Sr. Mohatar Maanan (CpM), Sra. Rojas Ruiz (PSOE), Sr. De Castro González (C's), Sr. Conesa Mínguez (PP) y la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, Sra. Donoso García-Sacristán, recogidas con literalidad en el anexo de intervenciones al acta, que la complementa.

Sometida a votación la propuesta que antecede, se aprueba por unanimidad.



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

**PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 831/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTOS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS (CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL) POR IMPORTE DE 21.021,80 €.-** La Comisión de Economía y Hacienda en sesión de 10 de los corriente emitió dictamen proponiendo al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta del Consejero de Bienestar Social sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 21.021,80 €, siendo las Aplicaciones Presupuestaria las que a continuación se detallan :

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23101/48900	Centro Asistencial de Melilla	3.560.786,00	786,00
05/23122/48900	Convenio Divina Infantita	320.895,40	45,80
05/23130/48900	Convenio Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María	286.640,00	20.190,00

TOTAL BAJAS DE CREDITOS	21.021,80€
-------------------------	------------

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23120/4890 0	Convenio Grupo Educativo Diego Martínez Padre Barbanitas	300.000,00	21.021,80

TOTAL ALTAS DE CREDITOS	21.021,80€
-------------------------	------------

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de la novedad introducida en la Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la Base 8ª, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería PROPONE que se adopte lo siguiente:

Primero.- Autorizar la transferencia de créditos entre Aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 referidas a subvenciones nominativas por importe total de 21.021,80 € según el detalle arriba indicado.

Segundo.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del capítulo 4, referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Abierto el debate por la Presidencia intervienen el Sr. Mohatar Maanan (CpM), Sra. Rojas Ruiz (PSOE), Sr. De Castro González (C’s), Sr. Conesa Mínguez (PP) y la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, Sra. Donoso García-Sacristán, recogidas con literalidad en el anexo de intervenciones al acta, que la complementa.

Sometida a votación la propuesta que antecede, se aprueba por unanimidad.

**PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 3704/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO (DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO) POR IMPORTE DE 57.000 €.-** La Comisión de Economía y Hacienda en sesión de 10 de los corrientes, emitió dictamen proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, da cuenta del expediente nº 3704/2017 de modificación de crédito por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, al amparo de los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, al considerar:

- Que al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto por tanto el órgano competente para su aprobación es el Pleno.
- Que no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

- Que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- Que no incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3704/2017 por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, conforme el siguiente:

### **Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito Inicial</b>	<b>Importe de la BAJA</b>
01/23102/22799	Servicio Asistencia al Drogodependiente	190.000,00	57.000,00

TOTAL BAJAS DE CREDITOS	<b>57.000,00€</b>
-------------------------	-------------------

### **Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito Inicial</b>	<b>Importe del ALTA</b>
01/31000/48900	Subv. Programas de Salud Pública	50.000,00	57.000,00



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS</b>	<b>57.000,00€</b>
--------------------------------	-------------------

**Segundo.-** Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Abierto el debate por la Presidencia intervienen el Sr. Mohatar Maanan (CpM), Sra. Rojas Ruiz (PSOE), Sr. De Castro González (C’s), Sr. Conesa Mínguez (PP) y la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, Sra. Donoso García-Sacristán, recogidas con literalidad en el anexo de intervenciones al acta, que la complementa.

Sometida a votación la propuesta que antecede, se aprueba por unanimidad.

**PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 4421/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO (GABINETE DE COMUNICACIÓN) POR IMPORTE DE 625.000 €.-** La Comisión de Economía y Hacienda en sesión de 10 de los corrientes dictaminó proponer al Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

“Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, da cuenta del expediente nº 4421/2017 de modificación de crédito por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, al amparo de los artículos 179 y 180 del Texto



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, al considerar:

- Que al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto por tanto el órgano competente para su aprobación es el Pleno.
- Que no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- Que no incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de 4421/2017 por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, conforme el siguiente:

### **Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito Inicial</b>	<b>Importe de la BAJA</b>
03/92200/62200	Locales Atención Ciudadana	125.000,00	90.000,00
07/44110/47900	Subvención COA	500.000,00	170.000,00
02/93000/3520	Intereses por Demora en Pagos	500.000,00	165.000,00



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

0			
02/01107/3100 0	Intereses Operación Tesorería	400.000,00	200.000,00

TOTAL BAJAS DE CREDITOS	<b>625.000,00€</b>
-------------------------	--------------------

**Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito Inicial</b>	<b>Importe del ALTA</b>
02/49202/2260 2	Publicidad- Medios de Comunicación	1.650.000,00	625.000,00

<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS</b>	<b>625.000,00€</b>
--------------------------------	--------------------

**Segundo.-** Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

Abierto el debate por la Presidencia intervienen el Sr. Mohatar Maanan (CpM), Sra. Rojas Ruiz (PSOE), Sr. De Castro González (C's), Sr. Conesa Mínguez (PP) y la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, Sra. Donoso García-Sacristán, recogidas con literalidad en el anexo de intervenciones al acta, que la complementa.

Sometida a votación la propuesta que antecede, se aprueba por doce votos a favor (1 Grupo Mixto y 11 PP), y nueve en contra (6 CpM, 2 PSOE y 1 C's).

**PUNTO SEPTIMO.-EXPEDIENTE 3921/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA) POR IMPORTE DE 100.000 €.-** La Comisión de Economía y Hacienda en sesión de 10 de los corrientes emitió dictamen proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, da cuenta del expediente nº 3921/2017 de modificación de crédito por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, al amparo de los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, al considerar:

- Que al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto por tanto el órgano competente para su aprobación es el Pleno.
- Que no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- Que no incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería/Presidencia **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de 3921/2017 por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, conforme el siguiente:

**Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
01/32001/4700 1	Participación Ciudadana Erasmus Plus	50.000,00	50.000,00
01/92403/4890 2	Convenio UGR Centro Penitenciario	50.000,00	50.000,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			<b>100.000,00€</b>

**Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
---------------------------	--------------	-----------------	------------------



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

01/92204/2260 0	Actividades Diversas Dirección General de Presidencia	65.000,00	100.000,00
--------------------	---	-----------	------------

<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS</b>	<b>100.000,00€</b>
--------------------------------	--------------------

**Segundo.-** Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Abierto el debate por la Presidencia intervienen el Sr. Mohatar Maanan (CpM), Sra. Rojas Ruiz (PSOE), Sr. De Castro González (C’s), Sr. Conesa Mínguez (PP) y la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, Sra. Donoso García-Sacristán, recogidas con literalidad en el anexo de intervenciones al acta, que la complementa.

Sometida a votación la propuesta que antecede, se aprueba por doce votos a favor (1 Grupo Mixto y 11 PP), y nueve en contra (6 CpM, 2 PSOE y 1 C’s).

**PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE 6359/2017 DE AMPLIACIÓN DEL IMPORTE DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DEL FUERTE DE VICTORIA CHICA EN VIRTUD DEL ART. 174.5 DEL TRLRHL POR SUPERAR EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ART.**



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

**174.3 DEL CITADO TEXTO REFUNDIDO.-** La Comisión de Economía y Hacienda en sesión de 10 de los corrientes emitió dictamen proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, da cuenta del expediente nº 6359/2017 tras recibir informe de la Dirección General de Arquitectura.

En dicho informe remitido por parte de la Dirección General de Arquitectura con el VºBº del Consejero de Fomento, sobre la financiación plurianual para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto para la rehabilitación interior y exterior del Fuerte de Victoria Chica situado en el cuarto recinto fortificado de Melilla, se solicita crédito plurianual en la partida presupuestaria 06/15004/60900 denominada REALIZACIONES DIVERSAS ARQUITECTURA en las siguientes cantidades:

- Para 2017: 210.504,99 €
- Para 2018: 2.763.978,86€
- Para 2019: 395.403,14€

En base a lo anterior, se observa que la cantidad para el ejercicio 2018 no cumple con lo establecido en el artículo 174.3 del TRLRHL, por lo que es necesario que el Pleno de la Corporación eleve la cantidad de dicha anualidad al importe solicitado, en virtud del artículo 174.5 del citado Texto Refundido.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el informe aportado por la Consejería de Fomento esta Consejería **PROPONE** que se adopte lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar el expediente nº 6359/2017 para la ampliación del importe de la segunda anualidad en la partida presupuestaria 06/15004/60900 denominada REALIZACIONES DIVERSAS ARQUITECTURA a la cantidad de 2.763.978,86€, de las obras comprendidas en el proyecto para la rehabilitación interior y exterior del Fuerte de Victoria Chica.

**Segundo.-** Para la aprobación del presente expediente es necesario: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda y posteriormente, aprobación por la Asamblea en Pleno”.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

Intervienen en este punto los Sres. De Castro González (C's) y el Consejero de Fomento, Sr. González García, recogidas en el anexo de intervenciones al acta.

Sometida a votación la propuesta que antecede se aprueba por doce votos a favor (1 Grupo Mixto y 11 PP), 6 en contra (CpM) y 3 abstenciones (2 PSOE y 1 C's).

**PUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE 6182/2017 APROBACIÓN BAJA PATRONATO UNED MELILLA.-** La Comisión de Economía y Hacienda en sesión de 10 de los corrientes emitió dictamen proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, da cuenta del expediente nº 6182/2017 para tramitar la baja del Patronato UNED Melilla, al amparo de la nota informativa recibida del Ministerio de Hacienda y Función Pública al considerar que para tramitar la baja de dicho Ente Local en la Base de Datos General de Entidades Locales es necesario remitir el acuerdo definitivo de extinción adoptado por la Asamblea de Melilla.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los documentos aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente nº 6182/2017 para tramitar la baja del Patronato Turismo UNED Melilla.

**Segundo.-** Para la aprobación del presente expediente es necesario: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, y de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Asamblea, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 1 mes, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente”.

Interviene brevemente el Sr. Conesa Mínguez (PP) para aclarar que en el dictamen figura por error, Patronato



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

Turismo UNED, ya que se trata de la baja del Patronato de la UNED.

Sometida a votación la propuesta que antecede, se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, formalizándose de la misma la presente acta, que firma conmigo, el Secretario, que doy fe

Fdo.:Juan J.Imbroda Ortiz

Fdo.:Arturo Jiménez Cano